



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2015-00256-03

DEMANDANTE: RUBY INÉS ÁLVAREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 27 de abril de 2022, por medio del cual se declaró probada la excepción de pago, propuesta por Colpensiones.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada